



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

**UBM 002/2017**

## ANUNCIO

**Anuncio del desistimiento del procedimiento relativo a la LICITACIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CASETAS DE FERIA-----**

**Mediante Decreto de Alcaldía de 18 de Mayo de 2.017, se acordó el desistimiento del procedimiento de licitación en curso, del siguiente tenor literal:**

### **“ DECRETO DE ALCALDÍA**

Por Decreto de Alcaldía nº 653, de 8 de Mayo de 2.017 se aprobó el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante casetas de feria durante la celebración de la festividad en honor a San Juan 2017 (EXPTE. UBM 2/17), y se inició la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad.

Obran en el expediente las invitaciones cursadas, así como acreditación de publicación en el perfil del contratante. No se ha finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Con fecha de 18 de Mayo se dicta providencia por el Concejal Delegado de Fiestas, del siguiente tenor literal:

### **“PROVIDENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO**

Como consecuencia de los graves daños producidos en el recinto ferial, a raíz de las lluvias torrenciales acaecidas en Diciembre de 2.016, (y que ha llevado a incluir este municipio como zona afectada gravemente por emergencia de protección civil, ex R.D.Ley 2/2.017, de 27 de Enero), se han tenido que reorganizar los espacios y ubicaciones de la Feria 2.017, por cuanto se hacía preceptivo cumplir con los contratos de atracciones y actividades vigentes que se han visto afectadas (EXPTE. UBM 02/14).

Teniendo en cuenta que como efecto de la meritada reorganización, en principio, se veía reducido el espacio destinado a casetas feriales, sin que pudiera mantenerse el número de aquéllas fijado en la Feria 2.016, se estimó, desde esta Concejalía, que de verse perjudicado alguien por estas circunstancias excepcionales, provocadas por fuerza mayor, fueran las casetas institucionales y, por ende, las tradicionalmente adjudicadas a partidos políticos, y con este único objetivo y en el amparo de la buena fe, se consideró convocar a licitación pública, por el procedimiento de puja a la llana, un número determinado de espacios (C-infantil, C-2, C-3 y C-5), destinados a casetas feriales, sobre la base de lo preceptuado en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y y en el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. (EXPTE. UBM 02/17)

No obstante lo anterior, y pese a dicha buena fe, se ha advertido que la licitación de los espacios referenciados habría de haberse incardinado en el marco del procedimiento previsto en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Casetas de Ferias (BOP nº 85, de 3 de Mayo de 2.007), y, así mismo, se ha consensuado divisiones de espacios para poder licitar mayor número.

Con base en lo anterior, se propone se adopte lo necesario para desistir del procedimiento iniciado por el Decreto de Alcaldía nº 653, de 8 de Mayo de 2.017, a fin de poder adjudicar los espacios de referencia por el procedimiento establecido en la Ordenanza Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Casetas de Feria, aunque haya de modular los plazos determinados en aquélla, en cuanto a fechas, que ya son de imposible cumplimiento.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de Mayo de 2.017.  
EL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS.  
Fdo. Mario Pérez Cantero.”

Obra en el expediente informe de la Secretaria General de 18 de Mayo de 2.017 por el que se informa favorablemente el desistimiento pretendido.

Considerando lo anterior, y en base a los artículos 84 y 93 de la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ACUERDA:

PRIMERO: Desistir del procedimiento correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante casetas de feria durante la celebración de la festividad en honor a San Juan 2017 (EXPTE. UBM 2/17), convocado por Decreto de Alcaldía nº 653, de 8 de Mayo de 2.017, el cuál aprobó el expediente e inició la adjudicación por procedimiento, con fundamento en los motivos expresados en los antecedentes del presente, y en el propio expediente.

SEGUNDO: Archivar todo lo actuado, en relación al procedimiento desistido.

TERCERO: Dar publicidad del acuerdo de desistimiento al perfil del contratante, así como notificar a quienes resulten interesados en el mismo.

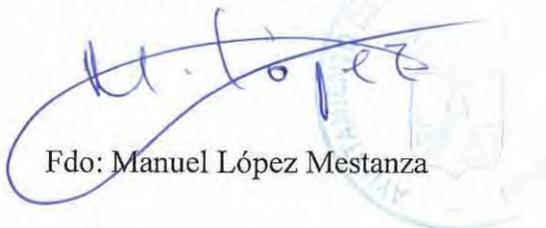
En Alhaurín de la Torre, a 18 de Mayo de 2.017.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN  
Fdo: Manuel López Mestanza

Doy fe. La Secretaria General.  
M.ª Auxiliadora Gómez Sanz.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
En Alhaurín de la Torre a 19 de Mayo de 2.017.

EL ALCALDE POR SUSTITUCIÓN.

  
Fdo: Manuel López Mestanza